

10 de noviembre de 1999

Original: español

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional
Grupo de Trabajo sobre los Elementos de los Crímenes

Nueva York

16 a 26 de febrero de 1999

26 de julio a 13 de agosto de 1999

29 de noviembre a 17 de diciembre de 1999

Comentarios por Colombia respecto al documento
PCNICC/1999/WGEC/RT.9 elaborado por el coordinador

Artículo 8.2 b) i): Crimen de guerra de ataques contra la población civil

Nos aparece de interés, reflexionar acerca de la expresión “y haya estado vinculado con él”, como aparece en el numeral 1, por las razones expuestas en la parte general de los comentarios al documento PCNICC/1999/WGEC/RT.5/Rev.1.

Artículo 8.2 b) ii): Crimen de guerra de ataques contra objetivos civiles

De igual manera llamamos la atención a la expresión “y haya estado vinculado con él” pues desde luego es una reiteración innecesaria, como lo hemos sostenido desde el inicio de nuestros comentarios.

Artículo 8.2 b) iii): Crimen de guerra de ataques contra personal, instalación, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria

Reiteramos nuestro planteamiento, sobre el numeral 1, con respecto a lo innecesario de la expresión “y haya estado vinculado con él”, pues, como lo hemos sostenido, es obvia su presencia.

De la misma manera, nos parece innecesario requerir el conocimiento de las circunstancias, como aparece en el numeral 3, pues es exigir como elemento el aspecto subjetivo del crimen. Cuando la descripción así lo requiere, el Estatuto lo señala expresamente, tal como sucede en los elementos que estamos estudiando. No obstante, el Estatuto no exige el conocimiento de las circunstancias, sino la intención de llevarlo a cabo.